

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 4 - 6 de febrero de 1998

ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS

Tema 4 b) del programa



Distribución: GENERAL

WFP/EB.1/98/4-B

17 diciembre 1997

ORIGINAL: INGLÉS

REGLAMENTO FINANCIERO - Revisión del enunciado del dictamen de auditoría del Auditor Externo

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento contiene recomendaciones que se remiten a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Director , OEDA: Jessie Rose Degala-Mabutas tel.: 6513-2469

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjense al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 6513-2641).



1. En su tercer período de sesiones ordinario de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó el nuevo Reglamento Financiero del PMA que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1998. En el anexo del Reglamento Financiero figuran las atribuciones adicionales de los auditores externos.
2. La finalidad del presente documento es proponer cambios concretos al Reglamento Financiero, ratificados por las Naciones Unidas en octubre de 1997. Dichos cambios fueron propuestos por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas con objeto de asegurar que el dictamen de auditoría de los auditores externos reflejara la práctica óptima actual, y a fin de mantener cierta coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas.

DIÁLOGO ENTRE EL GRUPO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

3. El 15 de enero de 1997, el Presidente del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas escribió al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), con el fin de difundir una revisión propuesta del enunciado del dictamen de auditoría en todo el sistema de las Naciones Unidas. En su 87º período de sesiones, celebrado en agosto de 1997, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) (CCCA (FP)), en nombre del CAC, examinó la revisión propuesta por el Grupo de las atribuciones adicionales de los auditores externos. Los miembros del CCCA (FP) aceptaron el texto propuesto y declararon que tomarían las medidas oportunas, según fuera apropiado, para introducir cualesquiera cambios fueran necesarios en su reglamento financiero a fin de dar vigencia a la revisión. En octubre de 1997, el Secretario General Adjunto de Gestión de las Naciones Unidas transmitió la posición del CCCA (FP) a ese respecto al Presidente del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas.
4. El Comité de Auditoría del PMA examinó la propuesta del Grupo y convino en que la revisión propuesta ayudaría a asegurar que el dictamen de auditoría reflejara la práctica óptima actual. La revisión propuesta también se debatió con el Auditor Externo titular del PMA, es decir el Tribunal de Cuentas (Cour des Comptes) de Francia, quien confirmó estar de acuerdo con la revisión propuesta.

DISPOSICIONES ACTUALES DEL ANEXO DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA

5. Los párrafos del anexo del Reglamento Financiero del PMA (según fue aprobado por la Junta en octubre de 1997) que hacen referencia al enunciado del dictamen de auditoría son los siguientes:

Párrafo 5: *El Auditor Externo expresará y firmará su juicio sobre los estados financieros en los siguientes términos: “He examinado los estados financieros adjuntos del Programa numerados del ... al ..., y debidamente identificados, con sus anexos correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de... He incluido un examen general de los procedimientos contables y los controles de los registros contables y demás comprobantes que he estimado necesarios dadas las circunstancias.”*

Párrafo 6: *En el juicio se indicará, según sea el caso, si:*



- a) *los estados financieros representan fielmente la situación financiera al final del período y los resultados de sus operaciones para el período terminado;*
- b) *los estados financieros fueron preparados de acuerdo con los principios contables establecidos;*
- c) *los principios contables se aplicaron de una forma coherente con la del período financiero anterior; y*
- d) *las operaciones se ajustaron al Reglamento Financiero y autoridad legislativa.*

DISPOSICIONES PROPUESTAS DEL ANEXO DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA

6. Conforme a la propuesta del Grupo, los párrafos 5 y 6 del presente anexo del Reglamento Financiero del PMA se sustituirán de la siguiente manera:

“5. El Auditor Externo expresará y firmará su juicio sobre los estados financieros del Programa Mundial de Alimentos. El juicio incluirá los elementos básicos siguientes:

- a) *la identificación de los estados financieros comprobados;*
- b) *una referencia a la responsabilidad correspondiente a la dirección de la entidad y aquella correspondiente al auditor;*
- c) *una referencia a las normas de auditoría aplicadas;*
- d) *una descripción de la labor realizada;*
- e) *un juicio sobre los estados financieros en el sentido de si:*
 - i) *los estados financieros representan fielmente la situación financiera al final del período y los resultados de las operaciones para el período;*
 - ii) *los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas; y*
 - iii) *las políticas contables se aplicaron de una forma coherente con la del período financiero anterior;*
- f) *un juicio sobre si las operaciones se ajustaron al Reglamento Financiero y autoridad legislativa;*
- g) *la fecha en que se expresó el juicio;*
- h) *el nombre y la categoría del auditor externo; y*
- i) *en caso de que fuera necesario, una referencia al informe del Auditor Externo sobre los estados financieros.*

7. El criterio del Grupo es asegurar que todos los juicios contengan los mismos elementos principales de información, si bien la precisión y exhaustividad del enunciado del dictamen del auditor recae bajo la responsabilidad de los auditores externos.

RECOMENDACIONES

8. La Directora Ejecutiva recomienda a la Junta que apruebe el cambio propuesto al anexo del Reglamento Financiero: Atribuciones adicionales de los auditores externos, que figura en el párrafo 6 *supra*.

